Año de 1954 Viernes 1 de Enero Núm. 1

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

4003

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar, de está Plaza, me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de enero, se realizarán ejercicios de tiro por las Fuerzas de la Guarnición en el Polígono de Baterías de esta Plaza.

Tiro de cañón: Los días 18, 19, 28 y 29, de quince treinta a diecisiete treinta horas, y los días 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29, de nueve a trece horas.

Tiro de fusil: Los días 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29, de nueve a trece horas; los días 16 y 23, de dieciséis a dieciocho horas, y el día 9, de nueve a trece horas.

Lo que se hace público para conocimiento general, en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 30 de diciembre de 1953.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

4001

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Villeguillo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en dicha Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 30 de diciembre de 1953.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

3979

Delegación Provincial de Estadística de Segovia

Rectificación padronal de 1953

CIRCULAR

En virtud de las disposiciones vigentes, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes ha de verificarse y se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios la obligación de realizar la correspondiente al año 1953, referida a 31 de diciembre año actual.

Por tanto, esta tercera Rectificación del Padrón formado en 31 de diciembre de 1950 y sus apéndices posteriores, se hará mediante apéndice en el que se consignen sus variaciones por los epígrafes siguientes:

ALTAS.—Omitidos en Empadronamiento anterior, personas llegadas al Municipio durante el año, nacimientos, vecinos por mayoría de edad, vecinos cabezas de familia por matrimonio y mujeres por viudedad, domiciliadas por matrimonio, en presentes por haber cesado la ausencia, en ausentes por marchar no definitivamente del Municipio, en vecinos y domiciliados por pasar de traseúntes.

BAJAS.—Por defunción, pérdida definitiva de residencia, aquellas personas recíprocamente consignadas en los epígrafes de altas, cuyo contenido son cambios de clasificación.

Es preciso respecto a Altas y Bajas, se atengan no sólo al Registro Civil sino al procedimiento policial establecido en cada Ayuntamiento, ya que en Municipios importantes no hacen constar variaciones por movimiento migratorio, fundándose en que no lo han expresado los interesados, puesto que los Ayuntamientos deben subsanar esta omisión.

Como esta Rectificación de 1953 ha de servir de punto inicial para que a partir del día 1 de enero de 1954 se recojan diariamente por los Ayuntamientos las variaciones de estado civil que repercutan en la clasificación administrativa, así como sus cambios de domicilio o residencia en concordancia con el fichero de habitantes que figura en los respectivos Ayuntamientos, se pondrá especial empeño en que sean definitivamente subsanadas todas las omisiones que se hubieren podido producir en la renovación de 1950 y en las siguientes rectificaciones.

La importancia e interés que tiene el Padrón Municipal, no sólo en el orden administrativo, más las derivaciones políticas que determina derechos electorales, requieren que los señores Secretarios de Ayuntamiento pongan los medios necesarios para que la Rectificación responda a la realidad y se formalice debidamente, exponiendo al público el de 1950 y los apéndices juntamente con el que ahora se forma, durante los quince días primeros del mes de febrero, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el tiempo restante del mes puedan recoger las reclamaciones y a primero de marzo resolver su procedencia.

La Rectificación se presentará en esta Delegación Provincial antes del primero de abril, una vez diligenciada de haber estado expuesta al público del 1 al 15 de febrero, adjuntando el cuaderno auxiliar del apéndice y tres resúmenes numéricos, a fin de examen y aprobación.

A efectos del Registro residencial, remitirán antes del día 16 de enero, excepto la capital que lo hará durante tal mes, las relaciones certificadas que van expresadas en la instrucción circular que directamente envía por correo esta Jefatura a los señores Alcaldes de la provincia.

Espero de los señores Alcaldes y Agentes el mayor interés y cumplimiento de lo que ordena la presente circular y la que se envía por correo.

Segovia, 28 de diciembre de 1953. El Delegado provincial de Estadística, *Ricardo Palomo.*

3993

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y dos pólizas, una de 1.ª clase serie A número 001304656 y otra de 5.ª clase serie B número 004203088, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación nombrada MAGDA, número 677, del término municipal de El Espinar, provincia de Segovia, por lo que en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, queda concluso para su titulación, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al en que se publique el anuncio.

Madrid, 24 de diciembre de 1953. El Ingeniero Jefe, *Javier Miláns del Bosch.*

3774

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de:

«Acopios de piedra machacada y su empleo en el firme de los kilómetros 29,000 al 34,000 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid).»

«Acopios de piedra machacada y su empleo en el firme de los kilómetros 34,000 al 36,000 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid).»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910 se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de QUINCE días a contar de la fecha de publicación de este anuncio, las Alcaldías de CARBONERO EL MAYOR Y NAVALMANZANO, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don FELIX ARRANZ ANTON, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (Gaceta de 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 17 de diciembre de 1953. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

3980

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestos al público en los Ayuntamientos de SEBULCOR y FRESNO DE LA FUENTE, los padrones de rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos.

Segovia, 28 de diciembre de 1953. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

SUBASTAS

3967

SUBASTA

COCA

ANUNCIO

A las 13,30 horas del día 22 del mes de enero, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte Pinar de Villa, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida... 12.646. / A muerte. 886.

Tasación, 101.707,20 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica, 5.195,00 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las 12 horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 2 de febrero del presente año sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

El Alcalde, *Arturo Acosta.*

3968

SUBASTA

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

ANUNCIO

A las once horas del día 22 del mes de enero se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte «Pinar Viejo», 1.ª Sección, durante la campaña 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida ... 56.887 / A muerte . 3.809

Tasación, 482.648,22 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica, 20.949,92 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, corresqondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 2 de febrero del próximo año, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad pueda solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Coca, 26 de diciembre de 1953.—El Alcalde-Presidente, *Arturo Acosta.*

3968

SUBASTA

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

ANUNCIO

A las once y media horas del día 22 del mes de enero se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del Monte «Pinar Viejo», 2.ª Sección, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida ... 92.824 / A muerte. 2.591

Tasación, 757.097,09 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica, 30.118,57 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 2 de febrero del próximo año sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Coca a 26 de diciembre de 1953. El Alcalde-Presidente, *Arturo Acosta.*

3968

SUBASTA

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

ANUNCIO

A las doce horas del día 22 del mes de enero se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamieto de resinas del monte «Pinar Viejo», 3.ª Sección, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida ... 82.963 / A muerte . 4.499

Tasación, 686.583,54 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica, 29.632,39 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 2 de febrero del próximo año sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Coca, 26 de diciembre de 1953.—El Alcalde-Presidente, *Arturo Acosta*

3968

SUBASTA

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

ANUNCIO

A las doce y media horas del día 22 del mes de enero se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte «El Cantosal», durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida ... 40.206 / A muerte ....

Tasación, 285.229,41 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica, 13.793,39 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 2 de febrero del próximo año, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Coca, 26 de diciembre de 1953.—El Alcalde-Presidente, *Arturo Acosta.*

3968

SUBASTA

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

ANUNCIO

A las trece horas del día 22 del mes de enero, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte «Común de Arriba», durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida... 10.860 / A muerte. 23.858

Tasación, 311.546,92 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica, 12.927,73 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 2 de febrero del próximo año sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaria de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Coca, 26 de diciembre de 1953.—El Alcalde-Presidente, *Arturo Acosta.*

4013

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ

SUBASTA DE RESINAS

Rectificación de anuncio

Se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento, que la subasta para los aprovechamientos de resinación de los 39.824 pinos a vida del Monte Pinar de esta Comunidad, número 110 del Catálogo, para el año forestal de 1954-1955, anunciada para celebrarse el día nueve de enero próximo y hora de las once de la mañana, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 154, correspondiente al día 25 del mismo, queda aplazada hasta el día 25 de enero próximo y hora de las once, y su celebración se efectuará en el mismo lugar e idénticas condiciones que constan en el anuncio de referencia, admitiéndose las proposiciones hasta las catorce horas del último día hábil anterior a la misma.

Migueláñez a 29 de diciembre de 1953.—El Alcalde, *Fidel Gozalo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3962

CARRASCAL DEL RIO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Carrascal del Río, 14 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Gregorio Rodrigo.

3969

VILLEGUILLO

ANUNCIO

Aprobado que ha sido por esta Corporación Municipal el presupuesto ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en Secretaría, juntamente con los documentos que le integran, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villegillo, 23 de diciembre de 1953. El Alcalde, M. Miranda.

3970

NAVAFRIA

Instruídos expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago cuyas obligaciones constan en aquéllos, se hace público, por mediación del presente, que los referidos expedientes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oir reclamaciones; transcurrido el mismo no será admitida ninguna.

Navafría, 10 de diciembre de 1953. El Alcalde, Longinos Hernanz.

3999

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Aprobado por la Junta de esta Comunidad el presupuesto ordinario de la misma para el próximo ejercicio de 1954, se hace saber que dicho presupuesto se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, a fin de oir reclamaciones que pueden formularse por los vecinos de los pueblos integrantes de la Comunidad de referencia.

Segovia a 31 de diciembre de 1953. El Alcalde-Presidente, Jesús María de Yraola.

Librería Herranz - Imprenta

Desea a todos sus clientes y amigos un próspero AÑO NUEVO 1954

IMPRENTA PROVINCIAL